

104

D.^o Juan Sandoval, D.^o Bachin & Choledo, D.^o Luis Menchiron y D.^o Alfonso Manresa, que tubiesen deuençados y deuençasen, como tales Regidores, por hauerse librado y pagado por dho Mayordomo con su Orden, sin estenderse su Omission a la facultad de Librançitas, ni a otra Cosa, que a la defensa que se hauiá de hacer, en nombre del Ayuntamiento, y se tubo presente, lo manifestado en este asunto. Los dichos quatro Cavalleros Regidores de que estos gastos siempre los hauián suplicado y delibrasen contra los Salarios de todos los que comprendió la Residencia como se hauiá practicado, en todas las antezedentes, y así constava en la Contaduría, y en los varios Acuerdos celebrados, sobre y quales asuntos, en cuya ynteligencia y en la notoriédad de los hechos, conque se acredita esta suya pretension = Acordó que otros quatro mil tres Reales, y diez y siete mrs. se libren contra los Salarios de todos los Cavalleros Regidores, que entonces lo eran que tubiesen deuençados, y deuençasen a favor del Mayordomo para que los distribuya entre los referidos quatro Cavalleros que tienen echo el desembolso; y suplico al D.^o Correo Corroore esta Resolucion, con las providencias juridicas que fueren correspondientes: Visto por su Señoría aprobó esta disposicion y mandó se execute así =

Sobre apuntar y libram.^{to} q. se han de despachar p. ello...
Se apear el papel que escriuia esta Ciu.^d D.^o Juan Fran.^{co} Salario Coronel Graduado de Infanteria y Sargento mayor, del P.^o Provincial de este Reyno, Conficha de veinte y siete Reales, y puesta, al que se le escriuió en veinte y cinco el mismo para que reconociese las prendas del antiguo Ventuario que subsisten en el almohazen por si pudiesen servir para el nuevo que se ha de executar, y acreditar este gasto de los sesenta y quatro mil ochocientos noventa y nueve v.^o y diez y siete mrs. que por Certificacion de la Contaduría de su Mage.^d se a echo constar, suma de valor de dho nuevo Ventuario